



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 10391 /2016

ARICA, 23 DE JUNIO DEL 2016.-

**VISTOS:**

- a) **Ordinario N° 1927**, de fecha 16 de Junio del 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita disponibilidad presupuestaria del Programa denominado "TORNEO COMUNAL DE DEBATES ESTUDIANTILES EN PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL".
- b) **Memorandum N° 732**, de fecha 21 de Junio del 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria.
- c) **Registro de Correspondencia Interna N° 11962**, de fecha 22 de Junio del 2016, de la Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE** el Programa denominado "TORNEO COMUNAL DE DEBATES ESTUDIANTILES EN PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL" que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES							
1.1.- NOMBRE	: Torneo Comunal de Debates Estudiantiles en Prevención de Drogas y Alcohol						
1.2.- EJECUTA	: La I.M.A. – DIDECO – Oficina Convenio con Terceros – Oficina Senda Previene						
1.3.- FECHA	: Junio - agosto 2016						
II.- MARCO REFERENCIAL:							
2.1.- LEGAL	: La Oficina Senda Previene, dentro de sus objetivos se encuentra implementar acciones de intervención y coordinación en materia de prevención y participación social, entre otros, conforme a la planificación comunal anual respectiva, instrumento en el cual se contempla la implementación de una iniciativa de debates estudiantiles, cumpliendo con esto lo establecido en el Art. 4to letras a) j) y l) de la ley N° 18.695.						
2.2.- DESCRIPCIÓN	: La I.M.A a través de la DIDECO y la oficina senda previene realizará un Torneo Comunal de Debates estudiantiles, como estrategia de discusión grupal y organizada, dirigidas a fomentar una serie de competencias en los estudiantes, como son habilidades comunicacionales, relacionales, lingüísticas, argumentativas, cognitivas, informacionales, etc. Esta iniciativa contempla la participación de 06 establecimientos educacionales de la comuna focalizados por el programa, entre los cuales se obtendrá al ganador que representará a la comuna en el 2° Macrozonal Norte de Debates Estudiantiles 2016, que se realizará en la I Región de Tarapacá.						
III.- OBJETIVO:							
Difusión, socialización y reflexión masiva en las comunidades escolares y locales de conceptos elementales asociados a la prevención del consumo de drogas y alcohol, como vida saludable, situaciones de riesgo, factores protectores, factores de riesgo y participación social a la ciudadanía.							
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:							
4.1.- HUMANOS	: <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde I. Municipalidad de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina SENDA PREVIENE <input checked="" type="checkbox"/> Otros estamentos Municipales.						
4.2.- MATERIALES	: <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Coffe</td> <td>210.000</td> </tr> <tr> <td>Arriendo salón</td> <td>120.000</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Coffe	210.000	Arriendo salón	120.000
DESCRIPCIÓN	TOTAL						
Coffe	210.000						
Arriendo salón	120.000						

	Reconocimientos por participación a finalistas	120.000
	<b>Total</b>	<b>450.000</b>
<b>Valor total del Programa impuesto incluido \$450.000.-</b>		
<b>V.- ÍTEM PRESUPUESTARIO</b>	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.	
<b>5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales</b>		
<b>5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:</b>		
<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPUTACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
Coffe	215.22.01.001.001	DIDECO P/Personas
Arriendo salón	215.22.08.999.004	Otros Servicios Generales
Reconocimientos participación	215.24.01.008.004.001	DIDECO (Gto. Premios)
		<b>Valor Total \$</b>
		<b>450.000</b>

El monto del Programa es de \$450.000.-

**DEJASE** establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

**IMPUTESE** el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, DIDECO y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/nqg.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA